

HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

T. 51445

Quito, 8 de Octubre de 2012

H-009-12

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Quito

ESCANEAR

De mi consideración:

Eduardo Crespo Correa, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., Expediente: 157538-2006 realizo la entrega de la siguiente información para cumplir con las obligaciones pendientes de la compañía:

2011

De la sociedad extranjera HERCESA INMOBILIARIA S.A.

- Oficio de presentación
- Formulario de información
- Certificado de Existencia Legal
- Nómina de Socios y Accionistas
- Poder otorgado por la Sociedad Extranjera

*Datos Registrados
09 OCT. 2012*

Atentamente,

[Signature]
Eduardo Crespo Correa
Apoderado
HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

CE 322450

Poder ✓

**Superintendencia de
Compañias
- 8 OCT. 2012
CAU**

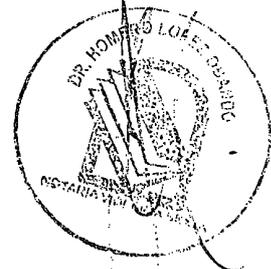
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

113511



ESCRITURANUMERO ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (11693)

PODER ESPECIAL



Otorga:

HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

A favor de:

EDUARDO CRESPO CORREA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-J.C.

Li 4^{to} copia

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y siete de noviembre del dos mil siete, ante mi, Doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José María San Juan Borda, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., empresa constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz de contratar y obligarse, domiciliado en Quito, a quien en adelante y para efecto de este documento se



podrá denominar, simplemente, "la Compañía" o "la Mandante", a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta: **Señor Notario:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la que conste el poder especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor José María San Juan Borda, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., empresa constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz de contratar y obligarse, domiciliado en Quito, a quien en adelante y para efecto de este documento se le podrá denominar, simplemente, "la Compañía" o "la Mandante". **SEGUNDA.- PODER:** Con estos antecedentes, el MANDANTE otorga poder especial, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Eduardo Crespo Correa, a quien en adelante se podrá llamar el "MANDATARIO", para que represente a la Compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. en todos los actos, contratos y negocios que se enumeran a continuación en la República del Ecuador. 1.- Celebrar toda clase de actos y contratos sobre los bienes inmuebles de propiedad del MANDANTE y en especial aquellos actos, contratos y negocios referentes a la venta, promesa de venta, reserva, enajenación, permuta y cualquier traspaso definitivo de dominio del o los predios, viviendas, locales

comerciales, etcétera, propiedad del MANDANTE. De igual manera el "MANDATARIO" podrá constituir fideicomisos, encargos fiduciarios, hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamiento o en anticresis y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y anticresis. Todos estos negocios serán celebrados hasta por un valor de (US\$ 20.000,00) veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que el monto supere la cantidad señalada, se requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización a sido explícitamente otorgada. 2.- Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporeales, derechos y acciones que sean necesarios o se vinculen a la MANDANTE, por cualquier modo y a cualquier título y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar la prenda o gravamen; por un valor de hasta (US\$ 20.000,00) veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que el monto supere la cantidad señalada, se requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización a sido explícitamente otorgada. 3.- Celebrar toda clase de actos y contratos con bancos, mutualistas y entidades



financieras del sector público y privado; abrir o cerrar cuentas corrientes y de ahorros, efectuar depósitos o inversiones, hacer retiros y/o cancelar anticipadamente depósitos o inversiones realizadas, solicitar emisión de chequera, estados de cuenta, garantías, cartas de crédito y otros instrumentos bancarios similares; recibir dinero a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho del MANDANTE, aceptar y constituir garantías, girar y aceptar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar, suscribir o endosar cheques sobre las cuentas del MANDANTE o designar él o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las cuentas referidas, depositar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y retirarlos y en general realizar todas las transacciones necesarias relacionadas con los negocios financieros de la MANDANTE en Ecuador por un valor de hasta (US\$ 20.000,00) veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. En caso de que el monto supere la cantidad señalada, se requerirá el envío de una autorización escrita de parte del Gerente General de la compañía, la cual podrá ser notificada al interesado a través del envío de un correo electrónico, fax, telefax, courier o cualquier otro medio que permita obtener una evidencia física de que dicha autorización a sido explícitamente otorgada.

4.- Contratar trabajadores, funcionarios y profesionales, pactar sus remuneraciones y terminar las relaciones laborales o de otra naturaleza con ellos y, finalmente, hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE



así como presentarse ante el Ministerio del Trabajo y justificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de cualesquier índole que estas sean. El MANDATARIO en ejercicio de las funciones para las cuales se halla autorizado, podrá comparecer y representar a la MANDANTE sin límite de cuantía, en cualquier proceso, trámite o reclamo de índole laboral, ante cualquier institución o instancia que se requiera para salvaguardar los derechos de su representada. De igual manera el MANDATARIO queda facultado a presentarse ante el Ministerio del Trabajo y las dependencias adscritas a esta entidad y justificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de cualesquier índole que estas sean, así como también a comparecer en procesos, reclamos o trámites sin límites de cuantía ni de instancia.

5.- Representar a la MANDANTE ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en todos los trámites y gestiones relativas a registrar los avisos de entrada, los avisos de salida, aviso de novedades, presentar declaraciones de aportes ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quedando facultado para obtener, si fuere del caso la clave que requiere tener la compañía para poder acceder al Sistema de Historia Laboral del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, hacer los pagos de aportes normales, fondos de reserva, etcétera y más relacionados. Igualmente, el MANDATARIO queda facultado para que en caso de ser necesario comparezca y represente a la MANDANTE dentro de cualquier proceso, reclamo o trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sin límite de cuantía ni de instancia. 6.-



Representar a la MANDANTE ante todas las autoridades tributarias, en especial pero no limitándose ante el Servicio de Rentas Internas e instituciones vinculadas. Para tal efecto, el MANDATARIO queda autorizado para que con su sola firma presente todas las declaraciones que se requieren hacer relativas a los impuestos así como cualesquier escritos que fueren necesarios, de conformidad con la legislación ecuatoriana para defender los intereses de la compañía en el Ecuador. 7.- Efectuar los actos de administración, como son pagar deudas y cobrar los créditos del MANDANTE, perseguir en juicio a los deudores, intentar las acciones posesorias e interrumpir las prescripciones, contratar las reparaciones de las cosas que administra. En los actos y contratos señalados en los numerales anteriores, EL MANDATARIO podrá estipular plazos, intereses, linderos de inmuebles y más términos y condiciones que se requieran. 8.- El MANDATARIO queda facultado, a negociar y aceptar los términos y condiciones contractuales, recibir o hacer pagos, aceptar o no donaciones y legados, obtener la posesión efectiva respecto de los bienes que le correspondan, renunciar a derechos de usufructo, uso y habitación. 9.- Comparecer ante la Superintendencia de Compañías en todos los trámites y procesos que sean necesarios en representación de la MANDANTE y en especial a solicitar todos los documentos que sean necesarios para el normal desempeño de la compañía, tales como la presentación y solicitud de cualquier información referente a su representada. 10.- El MANDATARIO podrá comparecer ante todas las autoridades públicas o privadas, a fin de solicitar y gestionar los documentos que

S
J
C
D
P
co
E
G
in
G
eje
de
La
me
Cis
Me
de
Cue
S.A
del

Qui
Con
HEF

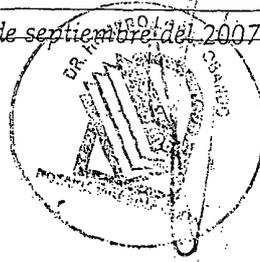
Qui
Cert.
mibl.

113511

338994

HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

Quito, 6 de septiembre del 2007



Señor *Señor* Rafael San Juan Borda

En consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. (antes WIRELESS FUNDING DE ECUADOR S.A.), reunida el 1 de junio del 2007, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de dos años a contarse desde la fecha del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted será la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, según lo dispone el Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó bajo la denominación WIRELESS FUNDING DE ECUADOR S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente Doctor Germán Flor del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de octubre de 2006. Mediante escritura pública otorgada el 7 de agosto del 2007 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso modificó la Compañía Cambió de Denominación a HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. Modificó el Objeto Social y Reformó el Estatuto Social, debidamente inscrita el 29 de agosto del 2007 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Atentamente,

Paulina Regalado Yépez
Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc

Quito, 6 de septiembre del 2007

En esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

José María Rafael San Juan Borda
José María Rafael San Juan Borda
Pasaporte AF322450

Quito, 6 de septiembre del 2007

Declaro que la firma del señor José María Rafael San Juan Borda es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

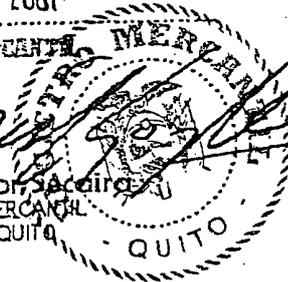
Paulina Regalado Yépez
Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 9622 del Registro de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 13 SET. 2007

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybar, Sacaiza
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 27 NOV 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

110515

Página 2 de 2

UC: 1792078067001
RACIONAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.
RACIONAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.
CONTRIBUYENTE: OTROS
AGENTE DE RETENCION: SAN JUAN BORDA JOSE MARIA RAFAEL
GALARZA DONOSO JAIME RENE



ACTIVIDADES.: 19/10/2003 FEC. CONSTITUCION: 19/10/2005
FECHA: 03/04/2007 FEC. ACTUALIZACION: 05/11/2007

ECONOMICA PRINCIPAL:
COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

PRINCIPAL:
PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número:
Edificio: EL TELEGRAFO Edificio: SHYRIS II Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL
CORTE SWISS CORNER Telefono Trabajo: 022445431 Fax: 022447138 Telefono Trabajo:

RETENCIONES TRIBUTARIAS

RELACION DEPENDENCIA
TRANSACCIONAL
RETENCION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
RETENCION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
RETENCION MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

REGION: (REGIONAL NORTE) PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

075911007 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ DAVALOS

05-11-2007 02:11:55 DIRECCION REGIONAL NORTE

COD. 05 NOV. 2007
SC06349

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792078067001

RAZON SOCIAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/10/2006

NOMBRE COMERCIAL: HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A.

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.
ACTIVIDADES DE BUSQUEDA Y COLGACION DE PERSONAL EJECUTIVO.
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O
ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES.
ACTIVIDADES DE ABESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número:
2120 Intersección: EL TELEGRAFO Edificio: SHYRIS II Oficina: PB Telefono Trabajo: 022446451 Fax:
022447139 Telefono Trabajo: 022443274

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuario: OFSP110607 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ BSS Y RAJIREZ **DIRECCION REGIONAL NORTE** 11:55

COD. SC06349 05 NOV. 2007

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 27 NOV 2007.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

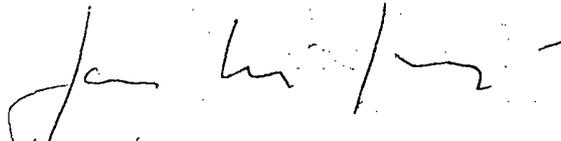


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

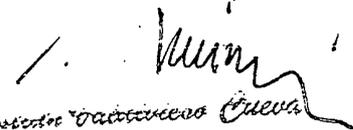
113517



se requieran para la planificación, gestión, publicidad, promoción, construcción, venta, etcétera de proyectos inmobiliarios, autorizaciones y trámites en general. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Paulina Regalado Yépez, Matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leida esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


JOSÉ MARÍA SAN JUAN BORDA

cc. AF 322450


Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se otorgó ante mí, el veintisiete de noviembre de dos mil siete, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL otorgado por HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A. a favor de EDUARDO CRESPO CORREA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de agosto de dos mil once.-

c.g.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sebastián Valdivieso Cueva".

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

RAZON: En la matriz de la escritura pública de Poder Especial, otorgado por HERCESA FERROCARRIL INMOBILIARIA S.A., a favor de EDUARDO CRESPO CORREA, cuya copia certificada antecede, no se ha marginado revocatoria alguna.- Quito, dieciséis de agosto de dos mil once.-

c.g.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sebastián Valdivieso Cueva".

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

La copia xerox que antecede es del original de la copia certificada que me fue presentada en fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito; a 17 AGO 2011

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

